



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR. 26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 067-2021-CM/MDJ

Jepelacio, 07 de Junio de 2021,

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo N° 011-2021-MDJ-CM, de fecha 04 de Junio del 2021; el Concejo Municipal, aprobó el siguiente acuerdo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley No. 28607 en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales como órgano de gobierno local, tiene autotomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con Solicitud de Apoyo de materiales, de fecha 23 de Marzo de 2021, los moradores del sector Colombia del Distrito de Jepelacio solicitan apoyo con 20 galones de gasolina, 02 baldes de aceite para motosierra, 60 cojines, 70 pernos e 12 pulgadas, 15 kilos de clavo de 4 pulgadas, 25 kilos de clavo de 6 pulgadas, 10 kilos de clavo de calaminas, 80 planchas de calamina, ya que será de mucha importancia para su organización que será utilizado en el puente del Rio potrero.

Que, con Nota de Coordinación N° 059-2021-OPyP-MDJ, de fecha 03 de Mayo de 2021, la oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000291, por el monto de S/ 915.50 (Novecientos Quince y 50/100 soles), en la cual certifica para adquisición de materiales de construcción en calidad de apoyo a los moradores del sector Colombia - Jepelacio.

Que, con Informe Legal N° 011-2021-AL/MDJ, de fecha 14 de Mayo de 2021, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, es de la opinión **FAVORABLE**, el apoyo de Veinte (20) galones de gasolina, Dos (02) baldes de aceite para motosierra, Sesenta (60) cojines, Setenta (70) pernos de 12 pulgadas, Quince (15) kilos de clavo de 4 pulgadas, Veinticinco (25) kilos de clavo de 6 pulgadas, Diez (10) kilos de clavo de calaminas, Ochenta (80) planchas de calamina; los cuales serán utilizados en el puente del Rio Potrero, por tratarse de un asunto de interés público, vecinal y beneficio para los ciudadanos del Distrito de Jepelacio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

JR. 26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAN MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Que, con Informe N° 111-2021-GM-MDJ, de fecha 26 de Mayo de 2021, el Gerente Municipal remite para ser presentado ante el Concejo Municipal, para su aprobación si así lo consideren conveniente.

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y a lo acordado por unanimidad de los integrantes del pleno del Concejo Municipal y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR**, la DONACION de Veinte (20) galones de gasolina, Dos (02) baldes de aceite para motosierra, Sesenta (60) cojines, Setenta (70) pernos de 12 pulgadas, Quince (15) kilos de clavo de 4 pulgadas, Veinticinco (25) kilos de clavo de 6 pulgadas y Diez (10) kilos de clavo de calaminas.

ARTÍCULO 2°.- **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Abastecimiento y Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO 3°.- **NOTIFICAR** el presente Acuerdo a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Distrital para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO
[Handwritten Signature]
TITO ARQUIMIDES SOLANO RODAS
ALCALDE - M.D.J.
DNI N° 00828292